



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E**

La suscrita, Senadora **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A ANULAR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 15 DE MAYO DE 2020, POR SER VIOLATORIO DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR ACCIONES JURÍDICAS DE DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA DEJAR SIN EFECTOS DICHO ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado viernes 15 de mayo de 2020 la Secretaría de Energía del Gobierno federal publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el ***Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional***, el cual afecta de manera grave las fuentes de energía limpia en México que producen electricidad de manera más barata, de calidad y amigable con el medio ambiente, violando nuestra Constitución y los tratados internacionales de los que México es Parte, además de poner en riesgo las metas de transición energética y atentar contra la salud de la población mexicana.

Con la expedición de este Acuerdo no sólo queda clara la aversión del Presidente y de su gabinete por el tema ambiental y en particular por este tipo de energías, iniciada por declaraciones contra los aerogeneradores de



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Tijuana, sino que además bloquea proyectos de generación de energías limpias que sólo para el caso de Europa representan un valor de 6,500 millones de dólares y la creación de 30,000 empleos formales, además de constituir una señal negativa que contribuirá a ahuyentar la inversión extranjera, e impide el acceso de las familias mexicanas a energía más barata, lo cual será un factor más que nos impedirá la recuperación económica del país.

Este Acuerdo no es un error o un hecho aislado, sino que forma parte de una cadena articulada de decisiones del Ejecutivo federal en contra de **las energías limpias**, que pueden enumerarse de la siguiente manera:

1. El 31 de octubre de 2019 la titular de la SENER emitió el Acuerdo de la por el que se **modifican los lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de certificados de energías limpias (CEL) y los requisitos para su adquisición**, abriendo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la segunda empresa más contaminantes del país, la posibilidad de adquirir CEL **sin tener que cumplir las obligaciones de reducción de gases de efecto invernadero (GEI)**. Respecto de este acto presentamos un Punto de Acuerdo el 14 de noviembre de 2019 que se encuentra en trámite de análisis y resolución.
2. El 28 de marzo de 2020, de gira por el Estado de Baja California, el presidente López Obrador, paseando por la sierra La Rumorosa, dijo lo siguiente sobre un parque eólico que vio a la distancia: *"...los ventiladores para producir energía eólica **afectan el paisaje, la imagen natural**". "¿Cómo se atrevieron a dar permiso para instalar estos ventiladores? Pueden decir que se genera energía eléctrica, muy poco, además son **negocios privados**, porque se tiene que subsidiar a estas empresas. Son de las **transas que se hacían en el periodo neoliberal**. Esto fue promovido por los gobernadores del partido conservador."* Para el jefe del Ejecutivo Federal las energías limpias son ideológicamente inaceptables, pues son encabezadas por empresarios "neoliberales" a los que detesta. El bienestar del medio ambiente no figura en ese imaginario.
3. El pasado 29 de abril de 2020, por instrucciones de la titular de la SENER y tomando como pretexto la pandemia del SARS-CoV2, el **Director General del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)** emitió un **Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad,**



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



*confiabilidad, continuidad y seguridad del sistema eléctrico nacional con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Este acto **no se publicó en el DOF** -lo cual atenta contra la publicidad y la validez jurídica que exige la Ley Federal de Procedimiento Administrativo- **y está plagado de violaciones a diversas leyes** (empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), las cuales denunciaremos puntualmente exigiendo su anulación inmediata, en otro Punto de Acuerdo del 13 de mayo de 2020.*

4. Y ahora, el Acuerdo que nos ocupa. Es notorio que el acuerdo del Director General del CENACE fue una especie de "anzuelo" para provocar reacciones y distraer al subsector eléctrico privado de lo que se estaba planeando y discutiendo con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER): la expedición del diverso *por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional*. El acuerdo del CENACE no tiene ninguna validez jurídica; pero éste sí, por haberse publicado oficialmente en la tarde del pasado viernes.

Sin duda, **el gran beneficiario de todo este entramado de malas decisiones políticas y jurídicas es la CFE** y la visión estatista del Presidente de regresar al antiguo modelo de generación de energéticos, hidrocarburos incluidos, a costa del aire que respiramos y de nuestro derecho a un medio ambiente sano. El Acuerdo emitido por la Secretaria Nahle favorece de manera abierta la infraestructura eléctrica existente y el establecimiento de nueva infraestructura, cuya responsabilidad, decisión, licitación y operación queda a cargo de la CFE, que será nutrida con combustibles fósiles provenientes de PEMEX dejando de lado la reducción de gases contaminantes de efecto invernadero.

Desde la publicación de este Acuerdo se han publicado en medios de comunicación y a través de redes sociales un vasto número de críticas y opiniones en las que el **común denominador es "SENER violentó la ley"**. Y no les falta razón. La 4T, que expresa su respeto al Estado de Derecho, hace exactamente lo contrario, lo viola, lo ignora y aplica las normas a su conveniencia, en contra de los bienes jurídicos tutelados y los derechos de las personas, reconocidos por la ley o por algún título jurídico como contratos, certificados y otros.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Bajo la falsa bandera de favorecer a las personas de menores ingresos, con este Acuerdo el Gobierno federal “**expropia**”, aunque no emita un decreto expropiatorio, pero incumple y cancela convenios y contratos de manera discrecional; emite **regulaciones paralelas** a las leyes, reglamentos y normas existentes, sin análisis de impacto regulatorio, aunque no las derogue o abroge y diga que “las está respetando”; comete **actos lesivos contra los derechos mínimos** de las personas físicas y morales, aunque diga respetar la Constitución y los derechos humanos; dice ser transparente, pero **oculta y niega el acceso a la información pública**; publica **actos retroactivos, violatorios de los derechos de legalidad y de audiencia previa**, aunque cite de manera prolija y confusa normas cuyo contenido no se respeta en el texto del acto; no tiene empacho en **incumplir obligaciones internacionales en materia comercial y de medio ambiente**, aunque se diga comprometido con ambos temas.

El argumento que se utilizan los voceros de la 4T para emitir este Acuerdo es que “**se trata del fin de los abusos y privilegios de trasnacionales generados a partir de la privatización energética de Enrique Peña Nieto**”.

La comunidad internacional se ha manifestado preocupada por este acto ilegal. El mismo 15 de mayo de 2020 la **Delegación en México de la Unión Europea**, bloque económico que apoya las energías renovables y sustentables, con empresas europeas en nuestro país dedicadas a ello, emitió un comunicado a la Secretaria de Energía, solicitándole una reunión para tratar el tema del Acuerdo del Director General del CENACE, debido a que desincentivaré la inversión privada, incluida la extranjera, porque algunas de sus disposiciones de dicho Acuerdo tendrían efectos contrarios al proceso de libre competencia y competencia económica en el mercado de generación de energía eléctrica.

Por su parte, el **Gobierno de Canadá**, país socio comercial de México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (aún vigente) y en el nuevo T-MEC, a través de su Embajada, también emitió un comunicado severo señalando, de forma mucho más directa, que el acuerdo del Director General del CENACE **pone en riesgo la operación y continuidad de proyectos de energía renovable de empresas canadienses en nuestro territorio**, y se une al resto de medidas, cambios en las leyes y políticas que **atentan contra la inversión de energía renovable en el país, poniendo en riesgo a corto plazo**, inversiones por aproximadamente **450 millones de dólares** y la creación de más de **1,000 empleos**.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Ante esta falta de respeto a la ley por parte del Gobierno federal es de esperarse un problema internacional muy severo por el alud de litigios, conflictos y arbitrajes internacionales que entablarán los socios comerciales de nuestro país, Canadá y Estados Unidos, además de los que habrá de presentar la Unión Europea y cuyas consecuencias seguramente terminaremos pagando los mexicanos, como en el caso del NAIM, o el caso de la cervecera en Mexicali, por citar algunos.

La arrogancia de este Gobierno entiende dichos reclamos diplomáticos como indicadores de que están "haciendo bien las cosas". Basta oír las declaraciones del Presidente en su mañanera de este lunes: "*Antes se decía 'qué haremos con los pobres', ahora no es así, ahora decimos 'qué haremos con los ricos'. Primero los pobres (...) ¿Cuál es la inconformidad ahora? se habían apoderado del sector energético y estaban conspirando para destruir a PEMEX y a la CFE, y hay constancia de lo que estoy diciendo. En lugar de demandar, deberían pedir disculpas y aceptar que se excedieron*".

Ante esta ideologización del ejercicio de gobierno, es obligación de las y los ciudadanos hacer prevalecer el Estado de Derecho, y para ello se deberá acudir a nuestras leyes, a nuestras instituciones y a las vías democráticas para denunciar y combatir esta ilegalidad.

En este sentido, una vez analizado el Acuerdo de la SENER del 15 de mayo de 2020 (Acuerdo SENER), se pueden apreciar las siguientes violaciones a nuestro orden jurídico mexicano:

1. Es sabido que **el Acuerdo SENER no pasó por el análisis de impacto regulatorio previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria**, no obstante que generará altos costos para los particulares que participan en el sector eléctrico nacional. Con esta acción, la SENER evitó elaborar una Manifestación de Impacto Regulatorio y someter a consulta pública el proyecto de Acuerdo, que seguramente hubiera sido rechazado por las personas dedicadas a esta industria, y ello hubiera atrasado su expedición. Con ello, la SENER no sólo **vulneró lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria**, también su base constitucional, el último párrafo del **artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, el **Capítulo IX de Medidas relativas a normalización del TLCAN**, y el **Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial de Comercio**, del que México es Parte, que exigen que toda regulación que pretenda emitirse relacionada con bienes y servicios de libre mercado debe pasar



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



previamente por un proceso de consenso y consulta previos, garantizado por las leyes del Estado que pretende emitir dicha regulación. **Esto nos costará caro, ya que estamos seguros de que el gobierno mexicano -y el país en general- será demandado ante jurisdicciones internacionales por incumplimiento y violación de estos acuerdos.**

La renuncia del licenciado César Hernández, titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), está directamente relacionada con esta situación de violación de la Ley y de tratados internacionales, obligada por la titular de la SENER.

2. El Acuerdo SENER no es un acto de establecimiento de políticas públicas relacionadas con el sector energético, es un **acto administrativo de carácter general que establece lineamientos regulatorios vinculantes** para el sector público y el sector privado de la industria eléctrica nacional. Es, en realidad, un **acuerdo regulatorio con título de política pública**, que invade las atribuciones de otras autoridades no dependientes de la SENER, facultadas por la ley para emitir regulaciones.

La política energética nacional, incluida la de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), tiene un **instrumento explícito en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE)**: el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, previsto en el artículo 14 de la LIE, y que se inscribe dentro de la planeación democrática del desarrollo nacional a que se refiere el artículo 26 de la CPEUM y la Ley de Planeación. La política mencionada, por disposición de ley, **ES OBJETO DE UN PROGRAMA, NO DE UN ACUERDO, NI DE NORMA REGULATORIA ALGUNA**. La secretaria de Energía emitió un acto metajurídico, al margen de lo que la LIE y su Reglamento Interior expresamente le permiten.

Conforme al último párrafo del artículo 132 de la LIE *“La política y la regulación a que se refiere el presente artículo serán de observancia obligatoria en la planeación y operación del Sistema Eléctrico Nacional.”* La política está a cargo de la SENER, mientras que la regulación está a cargo de la CRE. Son actos diferenciados que la misma ley, para su ejercicio, separa en dos dependencias federales, para evitar el conflicto de intereses, para no ser juez y parte en el funcionamiento y la operación del SEN. Evidentemente, la Secretaria de Energía **viola el**



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



artículo 16, primer párrafo, de la CPEUM, y la LIE, en diversas disposiciones, debido a que **NO ES AUTORIDAD COMPETENTE PARA REGULAR LA CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SEN**, sea cual fuere la figura jurídica inventada para hacerlo.

3. En el **Acuerdo SENER pasa desapercibido el tema de la sustentabilidad**. En sus considerandos el Acuerdo es prolijo en decir "energías limpias" y "reducción de emisiones contaminantes", **pero no establece ninguna medida de política que aliente al sector de las energías limpias**, en los términos de la LIE y de la Ley de Transición Energética (LTE), a la cual ni siquiera consideró. La titular de la SENER pasó por alto que, antes de todo el articulado citado y transcrito, que le llevó 15 de las 38 páginas que lo componen, la LIE establece, en el segundo párrafo de su artículo 1, que "Esta Ley tiene por finalidad **promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura** en beneficio de los usuarios, así como el **cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes.**"

Para la secretaria Nahle la sustentabilidad no es tema de su Política, para ella solo existe la Calidad, Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad del SEN sin sustentabilidad. Esto, sin duda, es violatorio del derecho humano al medio ambiente sano, de los tratados internacionales en materia de cambio climático -en especial del Acuerdo de París-, de la LIE y su política energética sustentable, y de la LTE, creada para garantizar la generación de electricidad "limpia", de manera distinta a la generación tradicional y contaminante de la CFE.

4. La confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional es una **materia cuya regulación corresponde de forma exclusiva a la Comisión Reguladora de Energía (CRE)** de acuerdo con lo que establece el artículo 132 de la LIE, que expresamente indica, en su segundo párrafo: "**La CRE expedirá y aplicará la regulación necesaria en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.**" Toda la cadena completa, desde la eficiencia hasta la sustentabilidad del SEN, será objeto de regulación de la CRE a través de normas oficiales mexicanas (NOM) o disposiciones administrativas de carácter general



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



(DACG), no a través de acuerdos secretariales que la Ley no prevé de forma expresa ni implícita.

En otras palabras, la titular de la SENER está invadiendo la esfera de atribuciones que le corresponde a la CRE, Comisión que no está supeditada, ni subordinada a la SENER. **La CRE es un ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA**, con personalidad jurídica propia y autonomía técnica, operativa y de gestión, **no una oficina ni un apéndice de la SENER**. La secretaria Nahle transgrede el artículo 16, primer párrafo, de la CPEUM, el artículo 132 y demás relativos de la LIE y la Ley de los Órganos reguladores Coordinados en Materia Energética. No le queda claro a la titular de la SENER que en este país, conforme a nuestra Constitución, la misma que juró obedecer y cumplir, **LAS AUTORIDADES SOLO PUEDEN HACER LO QUE LA LEY EXPRESAMENTE LES PERMITE**, y su límite es, precisamente, la ley.

5. El Acuerdo SENER empodera al CENACE a tal grado que **indebidamente le otorga facultades que la LIE no le estipula** y la convierte de un “plumazo” en la autoridad reguladora, paralela a la CRE, de la Calidad, Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad del SEN. Por ejemplo:
 - 5.11. *El CENACE formulará, elaborará y propondrá **estudios de Confiabilidad**, para lo cual podrá solicitar información y coordinarse con los demás Integrantes de la Industria Eléctrica y los demás Sujetos Obligados, para que las solicitudes de información sean atendidas de manera oportuna.*
 - 5.13. *El CENACE podrá emitir un **dictamen de viabilidad de interconexión**. El CENACE podrá **rechazar las solicitudes de Estudios de Interconexión**, sin que ello represente un incumplimiento al acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución (RGD).*
 - 7.1.3. *El CENACE establecerá **parámetros y criterios de despacho** que anticipen y minimicen los que ante problemas de Estabilidad Transitoria no exista una afectación en el SEN.*
 - 8.3. *El CENACE es responsable de **establecer los procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los Servicios Conexos**.*



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



- 8.5. El CENACE **emitirá y actualizará los criterios para determinar los requisitos de Servicios Conexos** que garanticen la Confiabilidad del SEN ante los incrementos de Centrales Eléctricas con Energías Limpias Intermitentes.

El CENACE es un organismo público descentralizado (OPD) de naturaleza operativa, sectorizado pero no subordinado a la SENER. De acuerdo con la LIE, al CENACE le corresponde ejercer el Control Operativo del SEN; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y garantizar imparcialidad en el acceso a la RNT y a las RGD. Sin embargo, la regulación de la industria eléctrica corresponde a la CRE, según lo dispone el artículo 132, tercer párrafo, de la LIE, que establece expresamente: "**La CRE regulará, supervisará y ejecutará el proceso de estandarización y normalización de las obligaciones en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.**" Tan claro como eso. Al emitir el Acuerdo SENER la **secretaría de Energía ha realizado un ejercicio ilegal y excesivo** de sus funciones, a saber:

- a) Al facultar a un OPD no subordinado a la SENER, al margen del principio de legalidad, del principio de división de la administración pública federal en centralizada y paraestatal, y del principio de subordinación jerárquica previstos en los artículos 16, párrafo primero, y 90, de la CPEUM.
- b) Al otorgar facultades y atribuciones no concedidas por la LIE al CENACE, **invadiendo la esfera soberana de competencias del Poder Legislativo Federal**. Las atribuciones y facultades de las autoridades mexicanas son producto de un acto material y formalmente legislativo, facultad no delegada al titular del Ejecutivo Federal ni a sus dependencias.
- c) Al **pasar por alto la fijación de competencias de política, regulatorias y operativas, distinguidas y diferenciadas en la LIE** y su Reglamento. Tampoco el Reglamento Interior de la SENER faculta a la secretaria de Energía a otorgarle atribuciones al CENACE.

Cuando la fracción XXXIV del artículo 108 de la LIE, establece que el CENACE está facultado para "*Las demás [facultades] que éste y otros ordenamientos jurídicos le confieran en la materia.*", se refiere a



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



ordenamientos jurídicos que deben ajustarse a los principios de legalidad, de división de la administración pública federal en centralizada y paraestatal, y de subordinación jerárquica, no siendo constitucional conceder atribuciones sin ton ni son como si fuera autoridad legislativa.

Esto que hizo la secretaria Nahle es una **gravísima violación** al principio de división de poderes, al principio de legalidad, al principio de división de la administración pública federal en centralizada y paraestatal, y al principio de subordinación jerárquica, todos ellos contenidos en la CPEUM.

6. El Acuerdo SENER faculta al CENACE para limitar el despacho eléctrico de energías renovables, a cargo principalmente de empresas privadas, para **dar prioridad a las centrales eléctricas fósiles de la CFE.**

En este sentido, el Acuerdo **discrimina, de entrada, a las energías limpias, calificándolas de "intermitentes"**, sin ninguna justificación técnica, lo que le permite al CENACE eliminar dichas fuentes a través de una figura denominada "**rechazo de solicitudes de puntos de interconexión**" *cuando existan elementos de transmisión y transformación congestionados, por falta de recursos de generación para compensar la intermitencia y lograr mantener el control de la frecuencia, del voltaje y la confiabilidad y selectividad de los esquemas de protecciones.* La SENER determinará la fecha de reapertura de recepción de Solicitudes y el seguimiento a las Solicitudes en trámite, dejando fuera a las energías limpias por el tiempo que considere de manera arbitraria.

El trato discriminatorio **para las empresas nacionales de energías limpias** por el Acuerdo SENER viola el **artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto de reformas de la CPEUM de 20 de diciembre de 2013, y el artículo 4, fracción I, de la LIE**, que obliga al CENACE a operar el mercado eléctrico mayorista; el acceso abierto y **no indebidamente discriminatorio** a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución. **Para las empresas internacionales de energías limpias**, el Acuerdo viola, además, el **Capítulo XV de Política en Materia de Competencia, Monopolios y Empresas del Estado del TLCAN.** Otra segura controversia comercial con nuestros vecinos del norte, anunciada por la Embajada de Canadá a la secretaria Nahle.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



7. El Acuerdo SENER **viola los derechos humanos a la protección de la salud y al medio ambiente sano** de todas las personas, establecido en el **artículo 4, cuarto y sexto párrafos, de la CPEUM**; el **Acuerdo de París**, en el que México se comprometió a reducir paulatinamente para 2025, 2030 y 2050, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que producen sus industrias, siendo entre las más contaminantes la eléctrica, liderada por la CFE, y la **LIE**, que establece diversas obligaciones para fomentar, promover y estimular las energías limpias. En este sentido, **nuestro país se comprometió ante la comunidad internacional a reducir de manera no condicionada: (1)** el 25% de sus emisiones de GEI y de contaminantes climáticos de vida corta, es decir, el 22% de GEI y 51% de carbono negro, y **(2)** las emisiones del sector industria generando el 35% de energía limpia para el 2024 y 43% al 2030. Estos compromisos no se cumplirán con esta “política” de energía eléctrica formalizada en el Acuerdo SENER, que permite a la CFE seguir operando y creando centrales eléctricas altamente contaminantes y cuyo funcionamiento depende de combustóleo.
8. El Acuerdo SENER también **viola el derecho humano de todos los mexicanos a tener una vivienda digna y decorosa**, contenido en el **artículo 4, párrafo séptimo, de la CPEUM** y el **artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. La dignidad de la vivienda comprende no solo el acceso a energía eléctrica, también que ésta sea de calidad, continua, eficiente, segura y sustentable, lo cual no será una realidad al eliminar las energías limpias como fuentes de generación de electricidad que contribuya al abaratamiento de las tarifas domésticas y al disfrute de un mejor entorno natural asociado a los lugares donde vivimos.

La verdadera razón de este Acuerdo, así como el supuesto Acuerdo del CENACE publicado la semana pasada, es **privilegiar la producción de combustóleo proveniente de la refinación del petróleo para el funcionamiento de las centrales eléctricas de la CFE en todo el país, eliminando las energías limpias**. No importa violar la Constitución, ni los tratados internacionales, ni las leyes que regulan la industria eléctrica mexicana, ni los contratos previamente celebrados con las empresas privadas de energías limpias, ni seguir prestando un servicio público de los más deficientes, inseguros y caros. Por eso suena a burla la expresión del Director General de la CFE, al referirse al tema, asegurando que la Política de Confiabilidad no vulnera el Estado de Derecho, porque “no se cambian las leyes”.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Este Acuerdo tiene su origen en la obsesión del Presidente López Obrador por rescatar a la empresa más ineficiente de nuestro país, la que le hace perder más dinero al pueblo de México: PEMEX. Como esa empresa produce en sus refinerías un exceso de combustóleo, éste se está quedando en México porque su alto contenido de azufre, altamente contaminante, impide su exportación, por lo cual el Presidente decidió que se destine como principal insumo de las centrales eléctricas de la CFE, a costa de la vida y la salud de millones de personas.

Nada de eso le importa al Gobierno federal, solo su anacrónica y desfasada visión económica estatista, monopólica, contaminante, cara y de pésima calidad.

Baste citar la eficiencia de la producción de energías renovables y la que produce la CFE, en el último análisis de la Comisión Reguladora de Energía, mientras el costo promedio de generación de las plantas de las energías renovables es de 20.57 dólares por megawatt-hora (MWh), la de CFE es de 141.21 dólares. Y esa ineficiencia la pagan los mexicanos.

El Presidente debe entender, además, que si desea modificar las reglas en materia de energía, previamente requiere que se modifiquen la Constitución y las leyes respectivas. Lo que hizo con este Acuerdo constituye una actitud dictatorial.

Respecto a este Acuerdo, de manera especial deseo referirme a su repercusión en Baja California Sur, un Estado que por sus características geográficas y su clima debiera abastecerse en gran medida de energía solar (por eso fue ahí donde se echó a andar en la década de los 70's un proyecto binacional Alemania-México sobre esta materia, denominado *Sonntlan*), por lo que el contenido de este Acuerdo nos afecta de manera directa a sus habitantes.

En el sistema Baja California Sur existe actualmente un proyecto privado de energía renovable de gran escala en operación, Aura Solar, con una capacidad total de 55 MW (Aura Solar I, 30 MW; Aura Solar III, 25 MW). Bajo la nueva política, Aura Solar podría verse afectada por la determinación de las plantas que "deben operar", dejando parcial o totalmente fuera del despacho la electricidad de esa central.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Además de las consecuencias económicas para esa empresa, esto significa que se quemará todavía más combustóleo y/o diésel en las centrales eléctricas de CFE, y hasta carbón, en perjuicio de sus habitantes y los ecosistemas cercanos. Adicionalmente, existen en la actualidad, en diversos grados de avance, la construcción de otros proyectos de generación con energías renovables de gran escala (uno de 30 MW, otro de 50 MW). Este podría ser el caso también para dichos proyectos si logran realizar las pruebas preoperativas y entrar en operación.

Además, existen en el Estado cerca de 20 MW de generación distribuida en más de mil contratos, en los cuales desde 2016 se ha impuesto límites para la incorporación de nuevos proyectos, lo cual también ha impedido su desarrollo. Si los límites de interconexión se ampliaran, la nueva política dispone tratar a estos pequeños generadores (exentos) como a las grandes centrales exigiendo requerimientos que permitan hacer posible el control, comunicación y monitoreo desde el CENACE.

En el Acuerdo no se especifica si esto será retroactivo a los sistemas existentes o sólo será aplicable para las nuevas interconexiones. Además, se desconoce si el CENACE tendría capacidad de control, comunicación y monitoreo para más de 100,000 sistemas de generación distribuida en el país. En cualquier caso, estos requerimientos adicionales podrían hacer inviables este tipo de instalaciones.

Por todo ello, este Acuerdo resulta lesivo para Baja California Sur, debido a la existencia actual de fuentes de energía limpia conectadas a las plantas de transmisión y distribución de electricidad de la CFE **que serán desplazadas por la infraestructura existente y la nueva infraestructura que operará dicha Comisión mediante combustóleo o con gas natural**, que también es contaminante, además del riesgo de que la suspensión de energías limpias contribuya al desabasto de electricidad.

Ha sido y seguirá siendo una denuncia reiterada la severa contaminación atmosférica que sufre hoy la población de la ciudad de La Paz y de Puerto San Carlos por la operación de las plantas de la CFE con este tipo de hidrocarburos, que encarece la tarifa domiciliaria y todas las demás, de por sí caras, y envenena con vanadio y otras sustancias peligrosas la salud de sus habitantes. Y a pesar de eso, el Gobierno federal sigue impulsando el uso de combustóleo y hoy bloquea las energías limpias.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Adicionalmente, observaciones ciudadanas en La Paz sugieren que el sistema de control de emisiones a la atmósfera de la central Punta Prieta que se ha mencionado como ejemplo de las buenas prácticas de la CFE en centrales que usan combustóleo, está en operación reducida o completamente inoperante desde meses atrás, como lo evidencian las emisiones que de ella emanan en la actualidad y que antes no lo hacían.

Hemos exigido con insistencia que la CFE debe sustituir la infraestructura existente, que es cara e ineficiente, por otros tipos, como las energías limpias sin dejar de recordar el proyecto de cable submarino que nos uniría al Sistema Eléctrico nacional, que sería más operativo, amigable con el ambiente y más barato con el transcurso del tiempo, el cual estaba ya aprobado para su financiamiento y realización, pero fue cancelado por este Gobierno federal.

De igual manera, otro importante proyecto de infraestructura que aportaría flexibilidad en Baja California Sur y permitiría la incorporación de mayores cantidades de electricidad proveniente de energía solar y eólica es un banco de baterías que ha estado anteriormente incluido en el Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico Nacional. Hasta el día de hoy el proyecto no se ha realizado por parte del Gobierno federal ni se ha permitido el avance de la regulación que haría posible que la iniciativa privada lo ejecutara.

Así mismo, hemos solicitado al Presidente de la República, a la CRE, al titular de la SHCP y el Director General de la CFE, se apruebe para Baja California Sur el **cambio de tarifa domiciliaria a la tarifa 1F, porque hoy tiene la tarifa más cara del país**. Este es un beneficio que normativamente se debería otorgar a esta entidad, como se hizo con Tabasco el año pasado - más una condonación por parte del presidente López Obrador de un adeudo millonario histórico- y recientemente con un subsidio al Estado de Sonora, **pero hasta hoy no ha habido una muestra mínima de interés de apoyar a los sudcalifornianos**.

La única respuesta del Gobierno federal a estas peticiones son los acuerdos del CENACE y de la SENER, y con ello electricidad más cara y más contaminación para Baja California Sur. Nos preocupa esta errónea decisión de afectar las energías limpias y la búsqueda de recuperar el monopolio de la energía eléctrica para CFE por dos razones: la afectación a los bolsillos de los consumidores por tarifas más elevadas y por el aumento de contaminación que provocará en la entidad.



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



Por ello volvemos a expresar: **NO al Acuerdo SENER** y al Acuerdo de la CENACE. **NO a la violación sistemática de la Constitución**, de los tratados internacionales y de las leyes mexicanas. **NO a la violación del Pacto Federal**, en particular a la División de Poderes, **suplantándose como si fueran el Poder Legislativo Federal. NO a la imposición de un modelo de generación de electricidad anacrónico, contaminante, inseguro, caro e injusto.**

NO al desprecio que ejerce el gobierno de la 4T contra la generación de energías limpias, discriminándola y atribuyéndoles las deficiencias y riesgos de la operación del Sistema Eléctrico Nacional por parte de la CFE. **No a la violación de contratos y convenios previos**, dejando en absoluta inseguridad jurídica a quienes se han esforzado para proveer electricidad más segura y limpia a partir de fuentes de energías renovables.

Y sobre todo **NO a la discriminación a los sudcalifornianos** al no aprobarnos la tarifa eléctrica 1F en Baja California Sur, continuar pagando la luz más cara y más ineficiente de México y ahora con más contaminación para la ciudad de La Paz y Puerto San Carlos, al afectarse la generación de energías limpias.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía a **respetar (1) el Estado de Derecho vigente, en particular los derechos humanos a la protección de la salud, al medio ambiente sano y a la vivienda digna y decorosa** de todas y todos los mexicanos, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos tratados internacionales de los que México es Parte, **(2) el Acuerdo de París sobre cambio climático, (3) las metas convenidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y (4) la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Transición Energética, cuya finalidad es promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes.**



MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
Senadora de la República



SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía a **anular el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional**, de fecha 15 de mayo de 2020, por las ilicitudes señaladas en el presente Punto de Acuerdo, y **abstenerse de emitir actos administrativos: (1) sin tener facultades legales** expresas, **(2) que invadan la esfera de atribuciones y facultades constitucionales expresas del Poder Legislativo Federal**, y **(3) que invadan la esfera de atribuciones y facultades de la Comisión Reguladora de Energía** en la materia de Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad del Suministro Eléctrico Nacional.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, a valorar y determinar la impugnación del **Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020, a través de la **acción de inconstitucionalidad** prevista en la fracción II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las violaciones graves al Pacto Federal, con el propósito de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalide dicho Acuerdo y sea eliminado del orden jurídico mexicano.

Atentamente,

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a veinte de mayo de 2020.